# MEMORANDO

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Miembros de la Junta de Educación Primaria y Secundaria |
| **De:** | Russell D. Johnston, comisionado interino  |
| **Fecha:** | 7 de marzo de 2025 |
| **Asunto:** | Educación técnica profesional: Enmiendas propuestas a las Regulaciones sobre la Educación Técnica Vocacional, 603 CMR 4.0 (Reclutamiento y admisiones). |

Presento a la Junta de Educación Primaria y Secundaria (Junta) las enmiendas propuestas a 603 CMR 4.00, las Regulaciones para la Educación Técnica Vocacional, con el fin de realizar una votación para solicitar comentarios públicos. Estas modificaciones, descritas con más detalle a continuación, se relacionan con cambios en las prácticas de admisión. Las enmiendas propuestas también abordan la terminología, por ejemplo, actualizando las referencias a este tipo de educación de “vocacional” a “técnica profesional”. Con la aprobación de la Junta, el Departamento invitará al público a realizar comentarios sobre las regulaciones propuestas y luego presentará los comentarios y cualquier revisión recomendada a la Junta para su acción final en mayo de 2025.

Desde octubre de 2024, la Junta ha tenido tres reuniones especiales y tres reuniones del Comité de Educación Técnica Profesional (CTE) relacionadas con el tema de las admisiones en las escuelas de CTE. Durante estas presentaciones y el período de comentarios públicos, superintendentes, padres, representantes de comités escolares, directores, consejeros escolares y defensores comunitarios que representan a CTE y a las comunidades escolares de origen han compartido sus experiencias. A través de estos debates, hemos considerado el panorama completo de cómo las escuelas de CTE se conectan con los estudiantes desde el reclutamiento hasta la admisión y la inscripción.

Estas regulaciones propuestas difieren de la versión que les trajimos en febrero. Responden a las preocupaciones que los miembros de la Junta plantearon en febrero sobre la asistencia de los estudiantes y la expresión de interés. Estas regulaciones actualizadas dan respuesta a ambas áreas, al introducir un sistema de lotería ponderada en el que Todos los estudiantes que se postulan participan en la lotería de admisión, como se describe a continuación.

**Lotería de admisión ponderada**

Un sistema de lotería ponderada es un sorteo para la admisión a una escuela o programa de educación técnica y profesional en el que todos los estudiantes son incluidos, y aquellos que cumplen con criterios adicionales permitidos reciben una probabilidad adicional por cada criterio cumplido.  Un estudiante con una probabilidad de dos tiene el doble de posibilidades de ser seleccionado en la lotería que un estudiante con una probabilidad de uno. Hemos añadido esta definición de “sistema de lotería ponderada” a las regulaciones. (Véase la definición en la página 6 de las regulaciones propuestas).

Como se propone en estas regulaciones, todos los estudiantes que soliciten ingresar a una escuela CTE o a un programa CTE en una escuela integral participarían en una lotería, y los estudiantes con menos de 27 ausencias injustificadas durante 270 días escolares recibirían una probabilidad adicional. Asimismo, los estudiantes que no hayan tenido infracciones disciplinarias mayores recibirían una probabilidad adicional. Dicho de otra manera:

* Todos los estudiantes que presentan una solicitud participan en la lotería.
* Los estudiantes sin infracciones disciplinarias mayores reciben una probabilidad adicional.
* Los estudiantes que no hayan tenido 27 o más ausencias injustificadas de día escolar completo en los 270 días escolares anteriores (aproximadamente un año y medio antes de la fecha de su solicitud) reciben una probabilidad adicional.

Un estudiante con una probabilidad adicional tiene el doble de posibilidades de ser admitido por lotería que un estudiante sin ella. Un estudiante con dos probabilidades adicionales tiene tres veces más posibilidades de ser admitido que un estudiante sin probabilidades adicionales. Este enfoque reconocería los registros positivos de asistencia y disciplina de los estudiantes, al mismo tiempo que mantendría el camino hacia la admisión abierto para todos los que lo soliciten. El sistema de lotería de admisión propuesto, descrito anteriormente, se aplicaría a partir del ciclo de admisiones 2025-2026, para los estudiantes que ingresen en el otoño de 2026. (Véase la Sección (6)(b), página 11).

Las regulaciones propuestas también dejan en claro que las escuelas y programas de CTE que eligen usar criterios selectivos para que los estudiantes ingresen al proceso de lotería solo pueden usar uno o ambos criterios especificados, y solo como parte de un sistema de lotería ponderado. (Véase la Sección (6)(d), página 12).

**Interés estudiantil**

También escuchamos sus preocupaciones de que los estudiantes deben demostrar su interés en seguir una educación técnica profesional. En consecuencia, hemos agregado un lenguaje que permitiría a las escuelas y programas de CTE requerir que los estudiantes incluyan una indicación de interés en la educación técnica profesional en sus solicitudes, siempre que la escuela o programa de CTE realice al menos dos jornadas de puertas abiertas y al menos tres sesiones de información virtual cada año escolar. (Véase la Sección (6)(c), página 12).

Los estudiantes tendrán la posibilidad de elegir entre varias formas de demostrar su interés en CTE mediante cualquiera de las siguientes:

* Una entrevista no evaluativa.
* Asistencia, por invitación de la escuela o programa de CTE, para responder preguntas sobre sus intereses.
* Participación en un recorrido.
* Asistencia a una presentación de una escuela o programa de CTE, una sesión de información virtual o una jornada de puertas abiertas.
* Envío de una presentación en audio o video o un ensayo personal.
* Una carta de recomendación de alguien que no sea miembro de la familia.
* O cualquier otra medida propuesta por una escuela o programa de CTE y aprobada por el Departamento.

Las regulaciones propuestas conservan otras disposiciones que estaban en el documento de febrero, incluida la sección que requiere que los distritos de origen brinden a los estudiantes de la escuela secundaria información y oportunidades para explorar las escuelas y programas de CTE. (Véase la Sección (6)(i), página 14).

Las escuelas y programas de CTE deberán, tal como lo hacen bajo las regulaciones actuales, mantener listas de espera, informar datos al DESE y cumplir con las leyes y pautas federales y estatales aplicables.

Elizabeth Bennett, comisionada adjunta de Educación Universitaria, Profesional y Técnica; Rob Curtin, jefe de Datos, Evaluación y Rendición de Cuentas; Caitlin Looby de nuestro personal legal; y Nicole Smith, directora de Educación Universitaria, Profesional y Técnica, se unirán a nosotros para la discusión.

Se adjunta una versión con revisiones de las regulaciones, junto con una moción para solicitar comentarios públicos sobre las enmiendas propuestas.

Documentos adjuntos:

603 CMR 4.00 Versión con correcciones que muestra las modificaciones en las secciones pertinentes de las regulaciones.

Moción: 603 CMR 4.00